BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 810 | BUENOS AIRES, MIERCOLES 1º DE ABRIL DE 1896 — Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

—

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

—

Decreto aceptando una invitación del gobierno francés para concurrir á la exposición del año 1900.

Expediente núm. 4723, letra R, 1895.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

Habiendo la legación de Francia en ésta, invitado á nombre de su gobierno al de la Nación, para que la República esté representada en la exposición universal de obras de arte y de productos industriales y agrícolas que aquella nación ha resuelto celebrar en la ciudad de París del 15 de Abril al 5 de Noviembre del año 1900, y siendo conveniente adoptar algunas medidas previas para la concurrencia de la República á dicha exposición, á fin de que la sección argentina represente con fidelidad la importancia y grado de adelanto del país,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la invitación que el gobierno de la República francesa ha presentado al de la Nación, por intermedio del señor Ministro acreditado en ésta, para que la República concurra á la exposición que tendrá lugar en París en el año 1900.

Art. 2º Por el Ministerio del Interior se dictarán las medidas necesarias á los fines indicados en el artículo anterior.

Art. 3º Diríjase oportunamente al honorable Congreso el mensaje acordado, hágase saber en contestación al Ministerio de Relaciones Exteriores, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

—

Decreto aceptando la invitación del gobierno de Bélgica para concurrir á la exposición que tendrá lugar en 1897.

Expediente número 846, letra R, 1896.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1896.

Habiendo la legación de Bélgica en ésta, invitado á nombre de su gobierno al de la Nación, para que la República esté representada en la exposición internacional de bellas artes, economía social, higiene, obras industriales, etcétera, que aquella Nación ha resuelto celebrar en la ciudad de Bruselas en todo el año 1897, y siendo conveniente adoptar algunas medidas previas para la concurrencia de la República á dicha exposición, con el objeto de que la sección argentina represente fielmente la importancia del país en los ramos del comercio, ciencia, industria y artes,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la invitación que el gobierno del reino de Bélgica ha dirigido al de la Nación, por intermedio del señor Ministro acreditado en Buenos Aires, para que la República concurra á la exposición que tendrá lugar en Bruselas en el año 1897.

Art. 2º Por el Ministerio del Interior se dictarán las medidas necesarias á los fines indicados en el artículo anterior.
Art. 3º Diríjase oportunamente al honorable Congreso el mensaje acordado, hágase saber en contestación al Ministerio de Relaciones exteriores, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

———

Resolución aceptando un dictamen del señor director de correos y telégrafos

Expediente número 690, letra R, 1896.

Excmo. señor:

La idea propuesta por la Dirección de telégrafos de Bolivia, causaría al servicio oficial y al público en general graves perjuicios si llegara á realizarse.
La transmisión telegráfica del servicio ordinario en la sección de línea argentina, se efectúa por medio de traslaciones y á pesar del largo trayecto que media entre esta capital y la frontera de Bolivia, se somete sólo á dos retransmisiones, una en Tucumán y la otra en Jujuy, y en los casos en que se trata de telegramas oficiales cifrados, se colacionan de acuerdo con el art. 92 de la ley de telégrafos nacionales.
Someter el servicio telegráfico de Bolivia á horas fijas, produciría efectos retrospectivos, puesto que hoy el recorrido de la sección argentina se hace en muy pocos minutos y aumentará, indudablemente la celeridad telegráfica así que produzcan su efecto las medidas adoptadas por esta administración.
La oficina de Abra Pampa, cuyo establecimiento se ha decretado recientemente, acortando la distancia entre La Quiaca y Humauaca, evitará en gran manera las interrupciones que antes se producían en esa parte de línea. Las reparaciones que se ha ordenado practicar al jefe del distrito de Jujuy y la comisión conferida á un inspector técnico para que efectúe una visita de instrucción á las oficinas intermediarias, dedicando, al mismo tiempo, una atención preferente al estado actual de la línea, hará que se subsanen muchas de las dificultades con que hoy se tropieza para mantener un servicio regular con aquella república.
Antes de terminar este informe, debo hacer presente á V. E. que existe verdadera necesidad de que el telégrafo boliviano aumente un hilo en sus líneas, para que funcionen directamente con las argentinas, dejando el actual para las intermedias.
En mérito de los fundamentos que preceden, esta Dirección general se permite aconsejar á V. E. que no se acepte la idea propuesta por la Dirección de telégrafos de Bolivia.
Dirección general, Marzo 27 de 1896.
—*P. Elizagaray.*

—

Buenos Aires, Marzo 30 de 1896.

Téngase por resolución el precedente dictamen de la Dirección general de correos y telégrafos, y vuelva, para su conocimiento al Ministerio de su procedencia, previa inserción en el Registro nacional.

A. ALCORTA.

———

Decreto nombrando empleados de ferrocarriles

Expediente núm. 1180, letra D, 1896.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

En vista de lo manifestado por la Dirección general de ferrocarriles, en su precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase administrador del Ferrocarril nacional andino, vacante por fallecimiento del ingeniero Matías G. Sánchez, al actual administrador del Ferrocarril Deán Funes á Chilecito y Chumbicha á Catamarca, ingeniero Guillermo Dominico; para reemplazar á éste en estas últimas líneas, al actual sub-administrador de ellas, ingeniero don Otto Niebuhr; para ocupar la vacante de éste, al ingeniero de 1ª clase don Emilio Schickendantz; en substitución de éste, al inspector de vías don Apolinario Lucero, y para llenar esta última vacante, al ciudadano don Luis Huergo (hijo), todos á contar desde el 1º de Abril próximo.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro oficial.

URIBURU.

A. ALCORTA.

———

Decreto nombrando médico y farmacéutico en la gobernación del Neuquén.

D. S.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

Hallándose vacantes los puestos de médico y farmacéutico de la gobernación del Neuquén,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase médico de la gobernación del Neuquén á don José Canda y farmacéutico á don Sergio Toledo.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

———

Decreto aceptando la renuncia de un escribiente y nombrando reemplazante.

Expediente número 1107, letra P, 1896.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia interpuesta por don Guillermo C. Charlier del puesto de oficial escribiente del Departamento de policía de la capital y nómbrase en su reemplazo, al ciudadano don Ricardo Carbone.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

———

Decreto nombrando telegrafista de policía

Expediente núm. 1038, letra P, 1896.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase telegrafista de 3ª clase del Departamento de policía de la capital, en reemplazo de don Julio Nocetti, que fué ascendido, al de 4ª clase, don Roberto Homard; en substitución de éste, al de 5ª clase, don Ramón Pinos y para ocupar la vacante dejada por este último, al ciudadano don Jorge Romero.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

———

Decreto nombrando empleados de policía

Expediente número 1034, letra P. 1896.

Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase oficial escribiente del Departamento de policía de la capital en reemplazo de Abraham Santillán, al escribiente del mismo don Máximo Santillán y en substitución de éste al oficial escribiente don Abraham Santillán.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

———

Acuerdo autorizando á la Dirección de correos y telégrafos para reconstruir la línea telegráfica del sud.

Expediente núm. 847, letra C, 1896.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

Siendo necesario completar los trabajos que se están verificando para la construcción de la línea telegráfica de Paso de los Indios á Chos Malal, y resultando de los estudios que se han practicado en la línea telegráfica del sud, que debe procederse á su reconstrucción introduciendo en ella las reparaciones necesarias para dejarla en condiciones de llenar los propósitos que se han tenido en vista al ordenar su ejecución y atentas las consideraciones aducidas por la Dirección general de correos y telégrafos en la precedente nota y proyecto de presupuesto formulado,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á la Dirección general de correos y telégrafos para invertir administrativamente la suma de ($ 71.149·90 m/n.) setenta y un mil ciento cuarenta y nueve pesos con noventa centavos moneda nacional, en la reparación y reconstrucción de la línea telegráfica del sud, imputándose este gasto á la ley número 3178 de fecha 7 de Noviembre de 1894.

Art. 2º Pase este expediente al Ministerio de Hacienda para que ponga á disposición de la Dirección general de correos y telégrafos la cantidad expresada en el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y tómese razón en la oficina de contabilidad.

URIBURU. — A. ALCORTA.—J. J. ROMERO — A. BERMEJO.

———

Decreto encomendando una comisión á los doctores Antonio F. Piñero y Domingo Cabred.

Expediente número 1158, letra M, 1896.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1896.

En mérito de las consideraciones aducidas por la Intendencia municipal en la nota precedente, por la que solicita el nombramiento *ad-honorem* del director del Hospicio de las Mercedes, doctor Domingo Cabred, para practicar varios estudios acerca de los principales establecimientos y clínicas de enfermedades mentales y teniendo en cuenta, por otra parte, que el director del Hospicio nacional de alienadas doctor Antonio F. Piñero ha manifestado su propósito de emprender un viaje á Europa con el mismo fin,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Comisiónase *ad honorem* á los directores del Hospicio nacional de alienadas y Hospicio de las Mercedes, doctores Antonio F. Piñero y Domingo Cabred, para que, en el próximo viaje que piensan realizar á Europa, inspeccionen los establecimientos y clínicas de enfermedades mentales, los centros científicos, las colonias sanitarias de alienados, su reglamentación, funcionamiento, etc, de las principales naciones de Europa, debiendo elevar al superior gobierno informes detallados sobre sus observaciones y proponer las mejoras que reputen ventajosas para las instituciones que respectivamente dirigen.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Ministerio de Hacienda

———

Acuerdo mandando pagar un subsidio acordado á la señora Catalina C. de Sánchez.

Buenos Aires, Marzo de 1896.

De conformidad con los informes producidos y lo resuelto en casos análogos,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Páguese por Tesorería general, previa intervención, á la señora Catalina C. de Sánchez, la cantidad de ($ 360) trescientos sesenta pesos de curso legal, importe del subsidio que se le acuerda para lutos, correspondiente á dos meses de sueldo del que gozaba su finado esposo don Sixto Sánchez, como vista contador de la aduana de Santa Fe.

Art. 2º Impútese al inciso 25, ítem 1, partida 1ª, anexo D, del presupuesto general de 1896.

URIBURU—J. J. ROMERO.—A. ALCORTA.—A. BERMEJO.

———

Resolución ordenando se despachen, libres de derechos, unas mercaderías para la universidad de la capital.

Expediente núm. 827, letra F, 1896.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

Atenta la nota que antecede del señor rector de la universidad de la capital; teniendo en cuenta el destino de la mercadería en cuestión, y los precedentes análogos sentados por este Ministerio,

SE RESUELVE:

Despáchese, libres de derechos, tres cajones conteniendo instrumentos para el laboratorio de física médica, que han sido introducidos por el vapor «Duchessa di Genova», á la consignación del decano de la Facultad de medicina, conforme al conocimiento adjunto.

Pase á la aduana de la capital.

J. J. ROMERO.

———

Resolución no haciendo lugar á un libre despacho solicitado por el rector del colegio Pío IX.

Expediente número 659, letra A, 1896.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

No estando facultado el Poder Ejecutivo para acordar otras franquicias que aquellas que la ley de aduana en vigencia ó leyes especiales determinan,

SE RESUELVE:

No ha lugar al libre despacho solicitado en Marzo 9 del corriente por el señor presbítero José Vespignani, rector del colegio Pío IX, por (67) sesenta y siete bultos con 8330 kilos papel, introducidos por el vapor «Aquila».

Pase á la Dirección general de rentas á sus efectos.

J. J. ROMERO.

———

Resolución pasando un asunto al procurador fiscal de la capital

Expediente núm. 788, letra C, 1896.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

Resultando de lo expuesto precedentemente por la Contaduría general, que no obstante el largo tiempo transcurrido no ha rendido cuenta documentada de las partidas destinadas para gastos de botica, medicamentos, vestuarios, juzgados y alquileres por los meses de Julio y Agosto de 1892, el ex-secretario de la gobernación de Santa Cruz, don Solano G. Rolón, cuya cantidad asciende á la suma de $ 502 m/n, la que debe suponerse ha sido defraudada,

SE RESUELVE:

Remítase al señor procurador fiscal respectivo, para que instaure la acción criminal correspondiente.

J. J. ROMERO.

———

Resolución confirmando un fallo de la aduana del Rosario

Expediente núm. 11, letra D, 1896.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1896.

Vista la apelación deducida por el señor Gustavo A. Dietrich, de un fallo de la aduana del Rosario, que le impone la pena de dobles derechos sobre una partida de artefactos para luz eléctrica, sujeta al 25 %, que se pidió á despacho en concepto de materiales para la instalación de luz eléctrica, que sólo están gravados con el derecho de 5 %, y resultando de las actuaciones producidas comprobada la falsa manifestación y, por lo tanto, justificado el fallo recurrido,

SE RESUELVE:

Estése á lo fallado.

Pase á la Dirección general de rentas, para la reposición de sellos y demás efectos consiguientes.

J. J. ROMERO.

———

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor José Morales

Expediente número 268, letra M, 1896.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1896.

Tomado en consideración el pedido del señor José Morales, relativo al arrendamiento de los campos fiscales denominados «Ciénaga Redonda», y teniendo en cuenta que, de acuerdo con el decreto fecha 14 de Mayo de 1895, el arrendamiento de la tierra pública que se halle libre debe sacarse á remate por la Dirección de tierras y colonias, en la forma que el mismo decreto citado establece,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido; para la reposición de sellos y demás efectos, vuelva á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

———

Decreto relativo á la importación de artículos para la exposición viti vinícola italiana.

Expediente núm. 831, letra I. 1896.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

Atento el precedente pedido del señor Ministro de Italia en la República, Conde de Antonelli, teniendo en cuenta

que él no entraña perjuicio alguno para la renta y como un acto de deferencia hacia el solicitante,

SE RESUELVE:

Las mercaderías que se importen con destino á la exposición viti-vinícola italiana, próxima á inaugurarse en esta capital, quedan relevadas de la visación consular establecida por el párrafo 4º del decreto de fecha 15 de Febrero último.

URIBURU.

J. J. Romero

———

Acuerdo aceptando la propuesta de la Compañía sud-americana de billetes de banco para la impresión de la memoria del Ministerio de Hacienda.

Expediente número 604, letra H.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1896.

Teniendo en cuenta que la nueva licitación aconsejada por la Contaduría general en el precedente informe, no procede desde que se trata de una impresión urgente y además ya se verificó una primera licitación para la realización de la obra sin otro resultado que el de que concurriere el mismo licitante, y en vista de que los precios establecidos son equitativos,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la propuesta presentada por la Compañía sud-americana de billetes de banco, para la impresión de mil ejemplares de la Memoria de Hacienda, correspondiente al año 1895, con sujeción á los siguientes precios unitarios y de acuerdo en un todo con el respectivo pliego de condiciones que corre agregado:

Por cada pliego de (8) ocho páginas de composición lisa ($ 45) cuarenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal

Por cada pliego de (8) ocho páginas de cuadros, ($ 66) sesenta y seis pesos moneda nacional de curso legal.

Por la encuadernación á la rústica de los mil ejemplares ($ 150), ciento cincuenta pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., y pase á Contaduría general, para su conocimiento y demás efectos, previas las anotaciones del caso en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda.

URIBURU—J. J. Romero—A. Alcorta—A. Bermejo.

———

Acuerdo autorizando al inspector del embarcadero de animales en pie del puerto de La Plata para construir una casilla de madera.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1896.

Vista la nota que precede del inspector del embarcadero de animales en pie del puerto de La Plata, en la que indica la necesidad de construir una casilla apropiada en ese puerto para instalar las oficinas, y solicita la suma necesaria para levantarla; y,

Considerando:

Que después del último incendio que ha tenido lugar en el local en que estaba instalada la mencionada oficina, ésta ha quedado sin instalación conveniente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al inspector del embarcadero de animales en pie del puerto de La Plata, para mandar construir una casilla de madera adecuada para que puedan instalarse las oficinas de esa repartición.

Art. 2º El inspector mencionado requerirá en la licitación privada diversos presupuestos, y aceptará el más bajo, en el concepto de que el costo de la mencionada casilla no podrá exceder de ($ 2000) dos mil pesos moneda nacional.

Art. 3º Una vez levantada la casilla, el inspector del embarcadero lo comunicará al Departamento de Hacienda para el decreto de pago correspondiente.

Art. 4º Diríjase nota al excelentísimo Gobierno de la provincia de Buenos Aires, solicitándole el terreno necesario para ubicar esta casilla.

Art. 5º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional, y fecho, pase á Contaduría general.

URIBURU.—J. J. Romero.—A. Alcorta.—A. Bermejo.

———

Acuerdo mandando entregar una suma á la aduana de la capital para el pago de varias cuentas.

Buenos Aires, Marzo de 1896.

Vista la nota precedente de la Dirección general de rentas, por la que solicita la suma de pesos 5022 55 moneda nacional, para el abono de varias cuentas provenientes de trabajos y artículos varios suministrados á la aduana de la capital durante el año próximo pasado; y,

Considerando:

Que como el honorable Congreso suprimió en el presupuesto de ese ejercicio la partida de pesos 1000 para gastos de administración de esa oficina, las referidas cuentas no han podido satisfacerse, las que, por otra parte, á fin de no interrumpir el mejor servicio público, hubo la imprescindible necesidad de contraerlas; por lo que,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Entréguese por Tesorería general, previa intervención al habilita do de la Administración de rentas de la capital, la cantidad de ($ 5022.55) cinco mil veintidós pesos cincuenta y cinco centavos de curso legal para el abono de esas cuentas.

Art. 2º Dicho habilitado rendirá oportunamente ante quien corresponda, cuenta documentada de la inversión de esa suma.

Art. 3º Impútese el equivalente de pesos 1604.64 oro, al tipo de la fecha 313 o|o, al inciso único, ítem 18, anexo D, del presupuesto de 1895.

Art 4º Comuníquese á quienes corresponda, tómese nota en la sección de contabilidad y pase á Contaduría general á los efectos ulteriores.

URIBURU.—J. J. Romero.—A. Alcorta.—A. Bermejo.

———

Ministerio de J. C é I. Pública

———

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

—

Decreto nombrando celador de la cárcel de Formosa

Expediente núm. 51, letra A.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1896.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase celador de la cárcel pública de Formosa á don José Tarantini.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

———

SUBSECRETARÍA DE I. PÚBLICA

———

Decreto nombrando el personal directivo y docente del Colegio nacional de Mendoza.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1896.

De acuerdo con lo propuesto por el rector del Colegio nacional de Mendoza y lo manifestado por el vice-rector en su nota de 4 del corriente,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Art. 1º El personal directivo y docente del Colegio nacional de Mendoza queda constituido de la siguiente manera: rector, señor Abel Biritos, con pesos 200; vice-rector, señor Julio L. Aguirre, con pesos 150; secretario, contador y tesorero, señor Ernesto Ramírez, con pesos 80; profesor de química, doctor Ventura Gallegos, con pesos 138; profesor de física, Dr. Luis Goldsack, con pesos 138; profesor de historia natural, señor Sebastián Samper (h.), con pesos 138; profesores de matemáticas, señores Abel Biritos, Cleante J. Pimenides y José R. Ponce, con pesos 138 cada uno; profesor de filosofía é instrucción cívica, doctor Severo G. del Castillo, con pesos 138; profesores de historia y geografía, señores doctores Enrique Day, Conrado Céspedes y Antonio Gigli, con pesos 138 cada uno; profesores de idioma nacional, señores doctor Ramón Moyano, doctor Gofredo Paladini y Julio L. Aguirre, con pesos 138 cada uno; profesor de

inglés, señor Julio J. Hermann, (2 cátedras). con pesos 115 cada una; profesores de francés, señores Cleante J. Pimenides y Emerio de Boulin, con pesos 115 cada uno; profesor de latín, señor Jorge Olbrich, con pesos 115; profesor de instrucción militar, señor capitán Arturo Albarracín, con pesos 69; escribiente bibliotecario, señor Ernesto Ramírez, con pesos 60; ayudantes de gabinetes, señores Arturo Cubullas, Noé Biritos y Jorge Civit, con pesos 40 cada uno.

Art 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto nombrando varios profesores para del Colegio nacional del Rosario

Buenos Aires, Marzo 10 de 1896.

A fin de reorganizar el personal docente del Colegio nacional del Rosario, y de acuerdo con lo manifestado en la nota que antecede del rector de dicho establecimiento,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase para el Colegio nacional del Rosario:

Profesor de química, señor Pío Puiggarí.

Profesor de física, señor Arturo Ibáñez.

Profesor de historia natural, señor Isidro Quiroga

Profesores de matemáticas, señores Manuel R. Olivera, Daniel N. Coronado. Luis Calderón, Casiano Rojas, Miguel Cobos y Campo y Nicolás de Vedia (una titular y otra interina).

Profesor de filosofía é instrucción cívica, doctor José Martinoli.

Profesores de historia y geografía, señores Alejandro Murguiondo, Luis Calderón, José Díaz Guerra, José M. Abente, N. Salvá, Enrique Sempé y Martín Frageiro.

Profesores de idioma nacional, señores Ramón Aranzadi, Antonio Arce Lopidana, Isidro Aliau, Manuel L. González y J. R. Bravo.

Profesor de literatura, doctor Alejandro Murguiondo.

Profesores de francés, señores Manuel Silbeaud (2 cátedras) y Pablo Rastonil.

Profesores de inglés, señores Guillermo Tallón (dos cátedras) y Alfredo White.

Profesor de latín, señor Bartolomé J. Fontana (dos cátedras).

Profesor de instrucción militar, señor Carlos Reyes.

Encargado de los gabinetes, señor Luis Alvarez.

Jefe de celadores y bibliotecario, señor H. Ferrer.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto nombrando profesores de la Escuela normal mixta de Mercedes

Buenos Aires, Marzo 11 de 1896.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase profesor de trabajo manual, en la Escuela normal mixta de Mercedes, al maestro normal señor Esteban Negri.

Art. 2° Nómbrase maestra de grado en el citado establecimiento, en reemplazo del señor Negri, á la señorita Arminda Ayres.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO

———

Resolución suscribiéndose á la obra «Primeros auxilios»

Buenos Aires, Marzo 13 de 1896.

Vista la solicitud que origina este expediente y teniendo en cuenta las consideraciones aducidas en ella y lo informado al respecto por la Inspección,

SE RESUELVE:

1° Que el Ministerio de Instrucción pública se suscriba á cien ejemplares de la obra titulada «Primeros auxilios», de que es autora la doctora Cecilia Grierson, á razón de un peso y veinte centavos moneda nacional cada ejemplar, debiendo imputarse este gasto al inciso 21, ítem 2, del presupuesto vigente del Departamento de instrucción pública.

2° La interesada deberá entregar dichos ejemplares á la sub-secretaría de Instrucción pública para que sean distribuídos en los establecimientos nacionales de educación dependientes del Ministerio.

3° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Resolución suscribiéndose á la obra «Resumen de las leyes naturales de la enseñanza».

Buenos Aires, Marzo 20 de 1896.

Reconociendo este Ministerio la importancia positiva que reviste la obra de que se trata,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Que el Ministerio de Instrucción pública se suscriba á doscientos ejemplares de la obra titulada «Resumen de las leyes naturales de la enseñanza», de que es autor el doctor Francisco A. Berra, al precio de tres pesos moneda nacional cada ejemplar, los que serán entregados á la subsecretaría de Instrucción pública, á fin de que ésta los distribuya en la forma establecida, debiendo, oportunamente, imputarse este gasto al inciso 21, ítem 2 del presupuesto vigente del mencionado departamento.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto aprobando los programas del primer año de estudios de la escuela de pilotos.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1896.

Vistos los programas elevados por la dirección de la Escuela nacional de pilotos para el primer año de estudios de dicho establecimiento,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébanse los programas coe arreglo á los cuales debe darse la enseñanza de las materias que comprenden el primer año de estudios en la Escuela nacional de pilotos; debiendo, en consecuencia, procederse á su impresión.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto aceptando la renuncia de un profesor de la Escuela normal de maestras de Salta y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1896.

Vista la renuncia que se acompaña, y de acuerdo con lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por el señor Francisco López Pereyra, del puesto de profesor de grado que desempeñaba en la Escuela normal de maestras de Salta, y nómbrase en su reemplazo á la señorita Luisa Izasmendi.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

—

Decreto mandando instalar la quinta agronómica en la colonia Yeruá

D. S.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

En ejecución de lo dispuesto en la ley de presupuesto vigente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º La Dirección general de tierras, colonias y agricultura, procederá á instalar la quinta agronómica que ha sido creada para la colonia Yeruá.

Art. 2º Nómbrase jefe de la mencionada quinta al ingeniero agrónomo don Mariano A. Jurado.

Art. 3º Comuníquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando una transferencia

Expediente número 1917, letra L, 1895.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

Visto este expediente, y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la transferencia que hacen los señores Adolfo Lutz, Federico Von Hauten y doña Ana Von Hauten de Lutz, de los solares a, b, c, d de la manzana número 10, letra A, de la manzana número ocho, letra B, de la manzana veintiseis, letra C y de la manzana veintiocho del pueblo de la colonia Yeruá, á favor de doña Juana Oliver de Von Hauten.

Art. 2º Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de doña Juana Oliver de Von Hauter el respectivo título de propiedad.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto declarando caduca una concesión y aprobando una transferencia

Expediente núm. 17, letra R, 1896.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Declárase caduca la concesión hecha á don Eduardo Descause, de los lotes 47, 48, 49 y 50, de la colonia Chacabuco.

Art. 2º Déjase sin efecto la resolución de 2 de Noviembre de 1892, por la cual se declaraba caduca la concesión de los mismos lotes otorgados á don Eduardo J. Ress, y acéptese la transferencia que hace de ellos á favor de don Pedro Pessot.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección de tierras y colonias á sus efectos.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto acordando una prórroga al ingeniero P. Neumayer

Expediente número 256, letra N, 1896.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase al agrimensor don Pablo Neumayer, nombrado para efectuar la mensura de la isla «Pantanitos» (territorio del Neuquén) la prórroga que solicita, hasta el 1º de Junio próximo, para presentar el resultado de dicha operación.

Art. 2º Vuelva al Departamento de obras públicas, á sus efectos. Comuníquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando la renuncia del administrador de la colonia Candelaria

Expediente número 347, letra C, 1896.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896

En vista de la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por don Luis E. Caminos, del puesto de administrador de la colonia Candelaria.

Art. 2º El actual administrador de la colonia Formosa, don Pastor Guesalaga, pasará á la colonia Candelaria, en reemplazo del renunciante.

Art. 3º Comuníquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando una mensura

Expediente número 16, letra A, 1894.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la mensura practicada por el ingeniero señor Felipe Cuenca, del campo de propiedad de la sucesión de don Manuel Alvarez, en el territorio del Río Negro, y la ubicación que á dicho campo corresponde, en virtud de la ampliación al informe de la mensura presentada por el ingeniero operante.

Art. 2º Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, practique las anotaciones que correspondan.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando un contrato de arrendamiento celebrado con don F. Cuenca

Expediente núm. 1450, letra M, 1894.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de tierras, colonias y agricultura y don Felipe Cuenca, para el arrendamiento de (9000) nueve mil hectáreas, en el territorio de la Pampa, sección X, fracción C, lote núm. (21) veinte y uno.

Art. 2º Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor del señor Cuenca la correspondiente escritura.

Art. 3º Comuníquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando entregar unos certificados á don R. González

Expediente número 1438, letra G, 1895.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

Vuelva este expediente á la Dirección de tierras y colonias para que, con las formalidades del caso, haga entrega á don Ruperto González de los certificados correspondientes á cien hectáreas y un solar, de que es acreedor, por la expedición al Río Negro.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando extender unos certificados á don C. Ortega

Expediente núm. 1437, letra O, 1895,

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

Vuelva este expediente á la Dirección de tierras y colonias para que, con los formalidades del caso, haga entrega á don Claudio Ortega del premio de cien hectáreas y un solar, á que es acredor por la expedición al Río Negro.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución declarando caduco un contrato celebrado con don E. Kassilister

Expediente núm. 1375, letra K, 1895.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

Visto este expediente, relativo á la concesión de 10,000 hectáreas en el departamento Unión, provincia de Córdoba, otorgada al señor Eduardo Kassilister, y resultando de los informes producidos, que dicho señor no ha efectuado los pagos á que está obligado por su contrato, á pesar de los plazos perentorios que le han sido fijados,

SE RESUELVE:

Declárase caduco el contrato celebrado con el señor Eduardo Kassilister, concediéndole en venta la superficie de (10,000) diez mil hectáreas en el departamento Unión, provincia de Córdoba, y vuelva á la Dirección de tierras y colonias para que ordene la inspección de dicha tierra á fin de establecer la situación en que quedan sus ocupantes respecto á pago y ejecución de las demás obligaciones de sus respectivos contratos.
Comuníquese y publíquese.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto aceptando la renuncia del secretario de la Comisión de inmigración en el Paraná, y nombrando reemplazante.

Expediente núm. 265, letra I, 1895.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por don José M. Neyra, del puesto de secretario de la Comisión de inmigración en el Paraná, y nómbrase, en su reemplazo, al señor Pedro Parella.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto aprobando un contrato celebrado con don Manuel Fernández

Expediente núm. 1729, letra S, 1895.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de tierras y colonias y don Manuel Fernández, concediéndole en arrendamiento diez mil (10.000) hectáreas, en el territorio de la Pampa, sección XIII, fracción D, lote número 10.
Art. 2º Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de don Manuel Fernández la correspondiente escritura.
Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto aprobando la mensura del centro agrícola «San Javier»

Expediente número 1104, letra R, 1895.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la mensura del centro agrícola «San Javier», en la gobernación de Misiones, practicada por el agrimensor don Juan Queirel.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., y pase á la Dirección de tierras y colonias.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto declarando caduca una concesión de los señores J. E. Rovirosa y F. E. Lee

Expediente número 208, letra C, 1896.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

Visto este expediente, iniciado por doña Carolina C. de Tumburús, solicitando en compra los lotes números 252, 253 y 281 de la colonia Formosa y resultando que los señores Juan E. Rovirosa y Federico E. Lee, concesionarios respectivamente de los lotes 253 y 281 no han dado cumplimiento á las obligaciones contraídas y el lote número 252 se halla libre de adjudicación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Decláranse caducas las concesiones otorgadas á los señores Juan E. Rovirosa y Federico E. Lee, de los lotes números 253 y 281 de la colonia Formosa.
Art. 2º Acuérdase en venta á doña Carolina C. de Tumburús, por el precio y condiciones de ley, los lotes números 252, 253 y 281 de la colonia Formosa, y vuelva á la Dirección de tierras y colonias, á sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Resolución poniendo á disposición del Ministerio de Guerra el edificio del hotel de inmigrantes de Bahía Blanca.

D. S.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1896.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Póngase á disposición del Ministerio de la Guerra el edificio del hotel de inmigrantes de Bahía Blanca, á los fines que considere conveniente.
Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto dejando sin efecto el artículo 2º de otro fecha 17 de Julio del 95

Expediente núm. 1480, letra D, 1895.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos, de los que resulta que por decreto de 8 de Febrero corriente se dejó sin efecto el contrato para explotación de bosques que afectaba la tierra cuya compra solicita el señor coronel Julio S. Dantas, en virtud de lo dispuesto por ley especial número 2619 de 7 de Octubre de 1889,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Déjase sin efecto el artículo 2º del decreto de 17 de Julio de 1895.
Art. 2º Pase á la Dirección de tierras, colonias y agricultura para que exija el pago del valor íntegro de la tierra y desglose el expediente agregado, y fecho, á la escribanía mayor de gobierno para su escrituración.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto aceptando un agrimensor propuesto por don V Pérez Basail

Expediente núm. 1067, letra P, 1895.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase al agrimensor don Max Berlín, propuesto por don Valentín Pérez Basail, para efectuar la mensura del lote número 29 del territorio de la Tierra del Fuego, que le fué concedido en arrendamiento por decreto de 19 de Noviembre de 1895, que corre á fojas 11 vuelta.
Art. 2º Vuelva al Departamento de obras públicas para que expida al mencionado agrimensor las instrucciones correspondientes y fije el término dentro del cual deberá practicarse la mensura.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto aceptando un agrimensor propuesto por los señores G. Reboredo y Cía.

Expediente número 28, letra R, 1895.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase al agrimensor don Federico C. de Meyrelles, propuesto por los señores Gabriel Reboredo y Cª, para efectuar la subdivisión de su concesión para colonizar en el territorio del Neuquén, en la forma dispuesta por la ley de 19 de Octubre de 1876, y con sujeción á las instrucciones generales para mensura aprobadas por decreto de 7 de Agosto de 1895, debiendo ser presentado su resultado dentro del plazo fija-

do por el Departamento de obras públicas al efecto.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto aceptando un agrimensor propuesto por don Juan N. Fernández.

Expediente número 1408, letra F, 1895.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase al ingeniero don Atanasio Iturbe, propuesto por don Juan N. Fernández, para efectuar la mensura de la tierra de que es arrendatario en el territorio de Tierra del Fuego.
Art. 2º Pase al Departamento de obras públicas para que fije al mencionado ingeniero el plazo dentro del cual deberá practicar la mensura, de acuerdo con las instrucciones que le expedirá al efecto.
Art 3º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto mandando extender un título de propiedad á favor de don E. Oberlain.

Expediente núm. 1597, letra O, 1895.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

Resultando de los informes producidos que el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley de colonización y oblado el valor del lote número 181 de la colonia General Alvear,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno para que extienda, á favor del señor Eduardo Oberlain, título de propiedad del lote número 181 de la colonia General Alvear.
Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto mandando extender un título de propiedad á favor de don A. Ramírez

Expediente número 93, letra R, 1895.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

Resultando de los informes producidos en este expediente, que el señor Andrés Ramírez ha dado cumplimiento á las obligaciones de población impuestas por la ley de colonización y oblado el valor íntegro del lote número 9 de la colonia General Frías,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Pase este expediente á la Escribanía mayor de gobierno, para que extienda á favor de don Andrés Ramírez título definitivo de propiedad del lote número 9 de la colonia General Frías.
Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto mandando extender un título de propiedad á favor de los señores E. Hammer, P. Doublet y Rafael Igarzábal.

Expediente núm. 1738, letra H, 1896.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

Visto este expediente, y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la ubicación determinada por la Dirección de tierras y colonias en el territorio del Río Negro, sección VI, fracción A, lotes 14, 15, 16 y 17, con una superficie de 10 000 hectáreas cada uno, y la mitad del lote 20, fracción B, con una superficie de 5000 hectáreas, formando un total de cuarenta y cinco mil (45.000) hectáreas, como las que corresponden á los señores Eduardo Hammer, Pedro Doublet y Rafael Igarzábal, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro, de que son tenedores.
Art. 2º Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida á favor de los señores Eduardo Hammer, Pedro Doublet y Rafael Igarzábal, el respectivo título de propiedad, haciendo constar en él que los interesados quedan obligados á respetar hasta su terminación el contrato de arrendamiento celebrado con el señor Luis Defferrari, y en caso de que la traza del ferrocarril al Neuquén afectase dicha tierra, á ceder gratuitamente el área que el gobierno deba entregar á la empresa, según su contrato.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto mandando extender un título de propiedad á favor de don J. Lascano

Expediente número 373, letra L, 1896.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Concédese en propiedad á don José Lascano, la chacra número (63) sesenta y tres de la colonia Conesa, en amortización del certificado de premio por la expedición al Río Negro, de que es tenedor.
Art. 2º Pase á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor del señor Lascano el respectivo título de propiedad.
Art. 3º Comuníquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto mandando extender un título á favor de don F. Utello

Expediente núm. 113, letra U, 1896.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

Resultando de este expediente que don Francisco Utello ha dado cumplimiento á las obligaciones que la ley de colonización impone á los concesionarios de lotes en las colonias nacionales, y satisfecho el importe total de la deuda que afectaba dichos lotes, de acuerdo con lo informado por la Dirección de tierras y colonias y la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Pase á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, expida título de propiedad á favor de don Francisco Utello, de los lotes números 187, 188, 189 y 190, de la colonia Chacabuco.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto mandando extender un título de propiedad á favor de los señores Tomás y Francisco Ambrosetti

Expediente núm. 341, letra A, año 1896.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la ubicación determinada por la Dirección de tierras y colonias, en el territorio del Río Negro, sección XVI, fracción A, lotes 21 y 22, con una superficie de 10000 hectáreas, 50 áreas, y en la parte sur del lote fraccionario núm. 18, una superficie de 1976 hectáreas, 61 áreas, 76 centiáreas, formando un total de veinticinco mil cuarenta hectáreas, diez y ocho áreas, setenta y seis centiáreas (25040 hects., 18 áreas, 76 cet.) como las que corresponden á los señores Tomas y Francisco Ambrosetti, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro, de que son tenedores.
Art. 2º Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de los señores Tomás y Francisco Ambrosetti, el respectivo título de propiedad, haciendo constar en él, que los interesados quedan obligados, en caso de que la traza del ferrocarril al Neuquén afectase dicha tierra, á ceder gratuitamente á la empresa el área que el gobierno deba entregarle, según su contrato.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto mandando extender un título de propiedad á favor de don S. Negras.

Expediente núm. 329, letra Ñ, 1896.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la ubicación determinada por la Dirección de tierras y colonias en el territorio del Río Negro, sección XXVI, fracción B, ángulo N.E., del lote 19, con una superficie de dos mil quinientas (2.500) hectáreas, como las que corresponden á don Sebastián Negras, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro, de que es tenedor.

Art. 2° Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida á favor de don Sebastián Negras, el respectivo título de propiedad, haciendo constar en él, que el interesado queda obligado, en caso de que la traza del ferrocarril al Neuquén afectase dicha tierra, á ceder gratuitamente el área que el gobierno deba entregar á la empresa, según su contrato.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto mandando extender un título de propiedad á favor de don A. Friedel

Expediente núm. 334, letra F, 1896.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la ubicación determinada por la Dirección de tierras y colonias, en el territorio del Río Negro, sección XI, fracción C, lote 4, y parte oeste del lote lindero número 5, con una superficie de trece mil (13.000) hectáreas, como la que corresponde á don Alfredo Friedel, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro, de que es tenedor.

Art. 2° Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de don Alfredo Friedel el respectivo título de propiedad, haciendo constar en él que el interesado queda obligado, en caso de que la traza del ferrocarril al Neuquén afectase dicha tierra, á ceder gratuitamente el área que el gobierno deba entregar á la empresa, según su contrato.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando extender un título de propiedad á favor de los herederos de don Luis Vernet

Expediente número 835, letra V, 1895.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la mensura practicada por el ingeniero don Pastor Tapias, de la superficie de (31.363) treinta y un mil trescientas sesenta y tres hectáreas en la gobernación de Formosa y cuya ubicación ha sido concedida á la sucesión de don Luis Vernet como parte de las 50.000 que le fueron otorgadas en propiedad por ley número 2134 de 30 de Septiembre de 1887.

Art. 2° Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á nombre de los herederos de don Luis Vernet el título de propiedad que corresponde.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto mandando abonar una cuenta de los ferrocarriles de Entre Ríos

Expediente núm. 1759, letra F, 1895.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

Pase al Ministerio de Hacienda, para que disponga se entregue por tesorería general á la orden de la Dirección de ferrocarriles de Entre Ríos, la cantidad de ($ 16.80) dieciséis pesos con ochenta centavos moneda nacional, importe de un pasaje otorgado por dicha empresa por cuenta de este Departamento, de acuerdo con la liquidación de la Contaduría general.

Impútese á la ley 817, de Octubre 19 de 1876.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto mandando abonar una cuenta al Ferrocarril Central Argentino

Expediente núm. 52, letra F, 1896.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

Pase al Ministerio de Hacienda para que disponga se entregue por Tesorería general, á la orden del administrador del Ferrocarril Central Argentino, la cantidad de ($ 44.50 m/n) cuarenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe de pasajes otorgados por dicha empresa por cuenta de este Departamento, correspondiente al año próximo pasado.

Impútese á la ley 817, de Octubre 19 de 1876.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto mandando abonar una cuenta á «La Platense»

Expediente núm. 1752, letra G, 1895.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1896.

Pase al Ministerio de Hacienda para que disponga se entregue á la orden de la empresa «La Platense» la cantidad de ($ 124.20 m/n.) ciento veinte y cuatro pesos moneda nacional con veinte centavos nacionales, importe de pasajes otorgados por dicha empresa por cuenta de este Departamento, de acuerdo con la liquidación efectuada por la Contaduría general y correspondiente al año próximo pasado. Impútese á la ley 817 de Octubre 19 de 1876.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 27 DE MARZO DE 1896

Tipo oficial del oro, 324 %.

Recaudado en curso legal $ 130995.86—Su equivalente en oro, 40975.89—Recaudado en oro sellado, 59600.02—Total á oro, 100575.91.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 5108377.63—Su equivalente en oro, 1650143.55—Recaudado en oro sellado, 759116.62—Total á oro, 2409260.17.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 5241855.44—Su equivalente en oro, 1486366.77—Recaudado en oro sellado, 949155.90—Total á oro, 2435522.67.

Diferencia en favor del mes de Marzo del año 1895

Total á oro, $ 26262.50.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 15916246.85—Su equivalente en oro, 5016658.07 Recaudado en oro sellado, 2650282.23—Total á oro, 7666940.30.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 14683764.34—Su equivalente en oro, 4151646.31—Recaudado en oro sellado, 2492850.50—Total á oro, 6644506.81.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 1022433.49.

A. Pesce

Tenedor de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 31 DE MARZO DE 1896

Tipo oficial del oro, 321 %

Recaudado en curso legal $ 171975 67
Su equivalente en oro..... $ 53578.07
Recaudado en oro sellado, » 20264.75

Total á oro............. $ 73842.82

A. Pesce,
Tenedor de libros.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación verbal, por el término de catorce días, para el transporte de la correspondencia en esta capital, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se puede consultar en esta secretaría de la comisión consultiva de correos y telégrafos (Reconquista, 181).

El acto será público y tendrá lugar el día 10 de Abril, á las tres de la tarde.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1896.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario. v. 10 a

Ferrocarril Nacional Andino

LICITACIÓN

Se llama á licitación por 30 dias para la provisión de catorce mil durmientes de quebracho colorado para la via de este ferrocarril.

Las propuestas no serán tomadas en consideración si no se presentan con arreglo á la ley de obras públicas, y serán abiertas en la secretaría de la administración el día 6 de Abril próximo, á las 3 p. m. en presencia de los proponentes que quieran concurrir al acto.

El pliego de condiciones para la licitación, se encuentra en la secretaría de este ferrocarril, de donde pueden solicitarlo los interesados.

Rio 4°, Marzo 6 de 1896.

v. 6 a. *La Administración.*

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

LICITACIÓN

Para la reconstrucción de muelles del Riachuelo

Los datos necesarios podrán verse en la inspección administrativa (casa de gobierno) todos los días hábiles, hasta el 14 de Abril del corriente año, día en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1896. —*Alberto G. Dillón.* v 14-a.

LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SEIS CHATAS COMUNES

Todos los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de gobierno), los dias hábiles hasta el 27 de Mayo próximo, dia en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v.27-m.

Oficina de movimiento y conservación del puerto

LICITACIÓN

Para la instalación de máquinas y útiles en los talleres de las obras del Riachuelo.

Todos los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 20 de Mayo, día en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 21 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v. 20 M

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la construcción del desagüe de los ascensores y ampliación núm. 1 del hospital Rivadavia. Por pliegos de condiciones y mas datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 12 á 4 p. m. La apertura de las propuestas, tendrán lugar en el salón de sesiones de la comisión (Rivadavia 1255), el dia 11 de abril del corriente año á las 2 p. m.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1896. *Demetrio Sagastume*, secretario. v. 11 a.

Ministerio de Hacienda

Contaduría general de la Nación

Registro de firmas de pensionistas militares

Por disposición de la Contaduría se hace saber á las pensionistas militares que, en cumplimiento del decreto respectivo, deben concurrir á la Sección militar de esta repartición, á objeto de registrar sus firmas, todos los días hábiles, de 12 m. á 4 p. m. á contar del 1° de Febrero hasta el 30 de Abril del corriente año. *Los secretarios.* v-30 a.

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, de la ley de contabilidad, se cita al ex-receptor de Rentas nacionales de Puerto Bermejo, don Juan P. Luna, para que comparezca dentro del término de 15 días, á contar desde la fecha, á levantar un cargo formado contra él.

Contaduría general, Marzo 21 de 1896. —*Los Secretarios.* 6-a.

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, de la ley de contabilidad, se cita al ex-receptor de Rentas nacionales de Puerto Bermejo, don Juan J. Costa, para que comparezca dentro del término de 15 días, á contar desde la fecha, á levantar un cargo formado contra él.

Contaduría general, Marzo 21 de 1896. —*Los Secretarios.* v-6-a.

Jefatura del resguardo

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de (46) cuarenta y seis uniformes de marineros y (142) ciento cuarenta y dos de guarda-costas, por el término de treinta días. Cada uniforme de los primeros se compondrá de las siguientes piezas: Una gorra de paño azul marino, funda blanca y cinta con la inscripción «*Resguardo*»; un gabán del mismo paño azul marino, forrado en bayeta punzó; dos blusas del mismo paño, dos pantalones ídem, dos camisetas punto de algodón á rayas azules dos calzoncillos lienzo dos pares zapatos, una faja de lana, un pañuelo de seda negro y una frazada. Los segundos se compondrán de una gorra paño gris con vivo punzó é inicial «*R*», un capote paño gris forrado en bayeta punzó, un pantalón ídem, una chaquetilla del mismo paño, un par de botas y (24) veinticuatro ginetas para sargentos primeros y segundos y cabos primeros y segundos.

Las propuestas se presentarán con el sello correspondiente, acompañadas del certificado del depósito en el Banco de la Nación Argentina del 5 o|o de la suma total. El acto tendrá lugar el día 6 de Abril, en presencia del escribano mayor de gobierno y de los interesados que concurran.

Las muestras están á disposición de los interesados en esta oficina de 10 á 4 p. m.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1896.—*Alejandro G. Soto*, Oficial mayor interino.
v-6-a.

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) á los que se consideren con derecho á un ancla que ha sido encontrada por la subprefectura del puerto de San Nicolás, en la cual está depositada, previniéndose que si vencido dicho plazo no se ha presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de dicha ancla son las siguientes: mide (3) tres metros veinte (20) centímetros y (0.75) setenta y cinco centímetros de circunferencia; tiene (2) dos toneladas de peso y su estado actual es de media vida.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1896.—*Antonio E. Sala*, oficial mayor. v-11-a.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas abandonadas en jurisdicción de la subprefectura de Alvear, en la cual están depositadas, previniéndose que si vencido dicho término no se ha presentado nadie á reclamarlas, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de dichas canoas, son las siguientes: eslora (8) ocho metros (62) sesenta y dos centímetros, manga (0.55) cincuenta y cinco centímetros. Eslora (7) siete metros (50) cincuenta centímetros, manga (74) setenta y cuatro centímetros.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1896.—*Antonio E. Sala*, oficial mayor. v.11 a.

—

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado á la altura de Punta Lara, previniéndose que si vencido dicho término no se ha presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de dicha embarcación, son las siguientes: Eslora, (16) diez y seis pies, (4) cuatro pulgadas. Manga, (6) seis pies, (2) dos pulgadas. Puntal, (2) dos pies, (8) ocho pulgadas.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1896.—*Antonio E. Sala.* v. 11a.

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública

Inspección general de instrucción secundaria y normal

LICITACIÓN

El día 6 de Abril, á las 3 de la tarde, se recibirán propuestas para la provisión de textos y útiles destinados á los Colegios nacionales y Escuelas normales.

El pliego de condiciones puede consultarse todos los días en la misma oficina, de 1 á 4 p. m.—*El inspector general.* v-6-a.

Penitenciaría

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de 320 resmas de papel para obras, de 14 por 110 y de 30 kilos; 2 resmas papel para tapas, de 58 por 80 y de 47 k.; 16 kilos cola francesa y 5 docenas carreteles hilo núm. 50, marca Caballo. Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente á un 5 o|o del valor total de los materiales á la orden de la dirección. Las propuestas se abrirán el día 8 de Abril á las 2 p. m. El pago se hará al contado. Por muestras y datos, los interesados deben ocurrir á la secretaría de la Penitenciaría y se advierte que estas deberán ceñirse estrictamente á las existentes en dicha secretaría—Buenos Aires, Marzo 8 de 1896.—*Rodolfo D. Avendaño*, secretario. v-8-a.

—

LICITACIÓN

Llamase á licitación por el término de treinta días, para la ejecución de las reperaciones necesarias en las escuelas da la calle de San Martín núm. 458 y Reconquista núm. 461, nde acuerdo con las especificaciones y pliegos de co diciones formulado por el arquitecto del Consejo, don Carlos Morra, que los interesados podrán examinar en la secretaría, todos los dias hábiles, de 12 m. á 4 p. m. El acto de la apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 9 de Abril próximo, á las 2 de la tarde, tomándose en consideración aquellas que lleven los requisitos que exige la ley y acompañen el certificado de depósito correspondiente al uno por ciento sobre el importe total de la suma, por la cual se compromete el licitante á ejecutar la obra.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1896.—*El Secretario.* v-9-a.

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de 320 resmas de papel para obra de 74 por 110 y de 30 kilos, 2 resmas papel de color para tapas de 58 por 80 y de 47 kilos, 16 kilos cola francesa y 5 docenas carreteles hilo número 50 marca «Caballito».

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente á un 5 o|o del valor total de los materiales á orden de la Dirección.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Abril á las 2 p. m.

El pago se hará al contado.

Por muestras y datos los interesados deben ocurrir á la secretaría de la Penitenciaría, y se advierte que éstas deberán ceñirse estrictamente á las existentes en dicha secretaría.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1896.—*Rodolfo D. Avendaña*, secretario v-8-a.

Comisión de las Obras de salubridad de la capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación, por el término de 30 días, para efectuar los trabajos de ampliación y reparación de las obras domiciliárias de salubridad existentes en la casa de huérfanas de la Merced.

El pliego de condiciones y presupuesto correspondiente estará á la vista de los interesados en la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en el salón de sesiones de la comisión, el día 27 de Abril de 1896, á las 2 p. m.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1896.—*Demetrio Sagastume*, secretario. v. 27 a.